

Septiembre 30 de 2022

Estimado voyportircf_anónimo, antes que nada recibe un cordial saludo.

Respecto de tu solicitud de información folio 02711 en la cual textualmente pides “Solicito a Roberto Celaya proporcione evidencias de su participación como conferencista o ponente en el extranjero de 2000 a 2010” es importante señalar que el principio de celeridad busca que los procedimientos de acceso a la información pública sean sencillos, expeditos y sin formalidades innecesarias; en ese sentido los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen que las respuestas a las solicitudes de información deberán ser notificadas en el menor tiempo posible.

Se precisa que en apego al Criterio de interpretación 03/17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual señala que: “No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información”, en aras de garantizar su derecho de acceso a la información, se procedió con la búsqueda exhaustiva correspondiente, localizando la información de su interés, misma que es pública y puede ser consultada en mi página web profesional, específicamente en el Menú “Internacionalización”, cuya dirección es la siguiente:

www.rocefi.com.mx

Cualquier cosa quedo a la orden.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Roberto Celaya Figueroa', with a stylized flourish at the end.

Dr. Roberto Celaya Figueroa

